

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 14416*

Art. 1º

Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre, donde funciona el Hospital Municipal "San Carlos Borromeo", designado catastralmente como Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 106, Parcela 1, inscripto su dominio en la Matrícula 6882, a nombre de "Conferencia de Señoras de la Sociedad San Vicente de Paul" y/o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2º: El inmueble citado en el artículo anterior será adjudicado en propiedad a título gratuito al Municipio de Capitán Sarmiento, con destino al Hospital Municipal "San Carlos Borromeo".

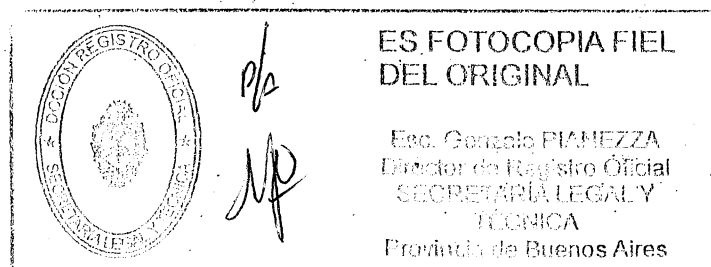
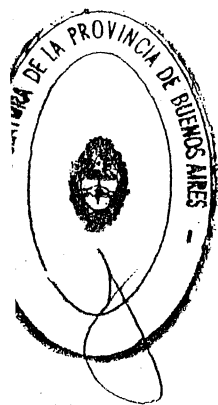
ARTÍCULO 3º: La Autoridad de Aplicación de la presente Ley, será determinada por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 4º: Las mejoras existentes en el inmueble a expropiar, se presumen realizadas por el Municipio de Capitán Sarmiento.

ARTÍCULO 5º: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º: Autorízase al Poder Ejecutivo, para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente y/o subsiguientes, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias realizar para el cumplimiento de la presente.

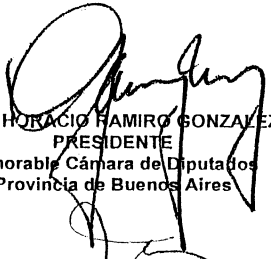
ARTÍCULO 7º: Exceptúase a la presente Ley de los alcances del artículo 47 de la Ley 5.708 (T.O. según Decreto 8.523/06), estableciéndose en cinco (5) años el plazo para

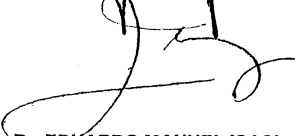


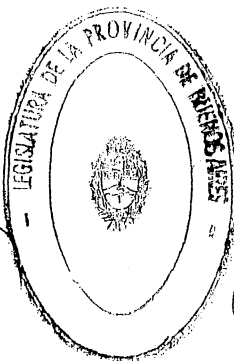
considerar abandonada la expropiación, respecto del inmueble consignado en el artículo 1° de la presente.

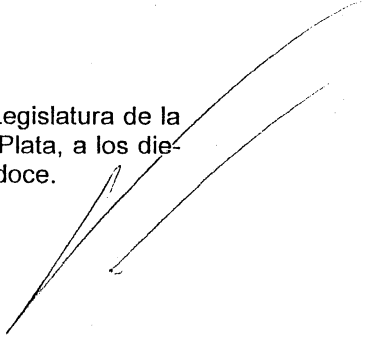
ARTICULO 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

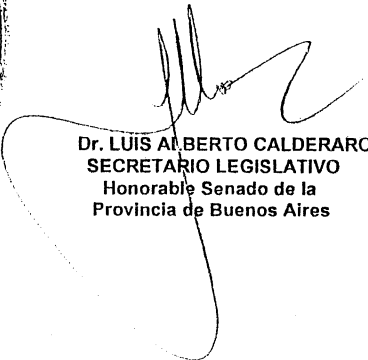
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil doce.


Cdor. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


Dr. EDUARDO MANUEL ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

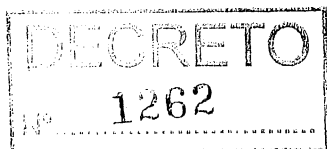



Lic. JUAN GABRIEL MARIOTTO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. LUIS ALBERTO CALDERARO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 NOV 2012

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



Lic. ALBERTO PÉREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS (14.416).-

Dr. MARIANO C. CERVELLINI
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Buenos Aires

